



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2025-A(e)/MDC

Calzada, 20 de febrero del 2025

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 160-2024-OA/MDC, de fecha 02 de diciembre de 2024, Plan de Actividad Navideña 2024, Informe N° 400-2024-EPP/MDC, de fecha 21 de noviembre de 2024, Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 005-2024-CM-MDC, de fecha 28 de noviembre de 2024, Resolución de Alcaldía N° 310-2024-A/MDC, de fecha 29 de noviembre de 2024, Informe N° 303-2024-GSMYS/MDC, de fecha 06 de diciembre de 2024, Informe N° 390-2024-OA/MDC, de fecha 10 de diciembre de 2024, Memorando N° 2398-2024-GM/MDC, de fecha 10 de diciembre de 2024, Informe N° 427-2024-PyP/MDC, de fecha 10 de diciembre de 2024, Informe N° 335-2024-GSMYS/MDC, de fecha 23 de diciembre de 2024, Memorando N° 2591-2024-GM/MDC, de fecha 27 de diciembre de 2024, Memorando N° 2600-2024-GM/MDC, de fecha 27 de diciembre de 2024, Informe N° 090-2024-ET/MDC, de fecha 30 de diciembre de 2024, Informe N° 002-2025-CONTABILIDAD/MDC, de fecha 15 de enero de 2025, Carta N° 013-2025-GM/MDC, de fecha 16 de enero de 2025, Informe Legal N° 005-2025-A.L.Ex/MDC, de fecha 28 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Las Municipalidades provincia/es y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 43° del Decreto Legislativo 1440 que regula el sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 43 inciso 43.1 establece: 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

correspondiente, 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del titular de la entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la entidad 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería en coordinación con los sistemas de la administración financiera del sector público, según corresponda;

Que, al presente caso, el Capítulo II de artículo 36° inciso 36.2, del citado Decreto Legislativo N° 1440, prescribe "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 310-2024-A/MDC, de fecha 29 de noviembre de 2024, se aprobó el Plan de Actividad Navideña 2024;

Que, mediante Informe N° 335-2024-GSMYS/MDC, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Gerente de Servicios Municipales y Sociales, da conformidad a la Orden de Compra N° 0000202, por el importe de S/2,000.00 (Dos Mil Soles Con 00/100 Soles), del proveedor VILLACORTA DIAZ NILSER con RUC: 10431545999;

Que, mediante Memorando N° 2600-2024-GM/MDC, de fecha 27 de diciembre de 2024, el (e) Gerente Municipal, autoriza el giro, por el importe de S/2,000.00 (Dos Mil Soles Con 00/100 Soles), a favor de VILLACORTA DIAZ NILSER con RUC: 10431545999, por la adquisición de juguetes para la ejecución del plan de actividades navideñas 2024, a cargo de la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, de la MDC;

Que, mediante Informe N° 090-2024-ET/MDC, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Especialista de Tesorería, hace la devolución del expediente SIAF N° 1759 de fecha 27 de diciembre de 2024; ya que, no se pudo realizar el pago porque no se cuenta con disponibilidad financiera en el Rubro 09-Recursos Directamente Recaudados en el cual ha sido certificado, por consiguiente, hace llegar el expediente indicado líneas arriba, para el trámite correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Informe N° 002-2025-CONTABILIDAD, de fecha 15 de enero de 2025, el (e) Especialista en Contabilidad, solicita reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2024, por el importe de S/2,000.00 (Dos Mil Soles Con 00/100 Soles), a favor de VILLACORTA DIAZ NILSER con RUC: 10431545999, por la adquisición de juguetes para la ejecución del plan de actividades navideñas 2024, a cargo de la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, de la MDC;

El, presente caso, del expediente se advierte que con fecha 11 de diciembre de 2024, se emitió la orden de compra – guía de internamiento N° 0000202 a favor del Sr. Nilser Villacorta Diaz para la adquisición de juguetes que servirán para la ejecución del plan de trabajo denominado "Plan de Actividades Navideñas 2024", bienes que han sido entregados por el proveedor de manera conforme , así se aprecia en el acta de conformidad de bienes de fecha 26 de diciembre de 2024, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Sociales Ing. Reynaldo B. Tello Salazar y la encargada de la unidad de almacén Nores Lily Bonilla Flores, por tanto, al encontrarse en fase de devengado el gasto, corresponde reconocerse la deuda mediante acto resolutivo, más aún si del Informe N° 002-2025-CONTABILIDAD/MDC de fecha 15 de enero del 2025, el expediente cuenta con los requisitos para el reconocimiento de créditos del ejercicio anterior;

Que, mediante Informe Legal N° 005-2025-A.L. Ex/MDC, de fecha 28 de enero de 2025, el Asesor Legal Externo – WILDER RUIZ GUAMANTA, emite opinión legal donde indica que resulta viable el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2024 ascendente a S/2,000.00 (Dos Mil Soles Con 00/100 Soles), a favor de VILLACORTA DIAZ NILSER con RUC: 10431545999;

Que, en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo remplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2025-A/MDC, de fecha 10 de febrero del 2025, se encarga las funciones propias del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Calzada, a la Teniente Alcaldesa Srta. Yesenia Ruiz Rodríguez, desde el 17 de febrero del 2025 al 28 de febrero del 2025;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, como deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2024, el monto de **S/2,000.00 (Dos Mil Soles Con 00/100 Soles)**, a favor de **VILLACORTA DIAZ NILSER** con RUC: 10431545999, por la adquisición de juguetes para la ejecución del plan de actividades navideñas 2024, a cargo de la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, de la Municipalidad Distrital de Calzada.



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, (e) Especialista de Contabilidad, Especialista de Tesorería, Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la responsable de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución, así como al encargado como auxiliar de Informática y Estadística la publicación de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Calzada.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CALZADA
Yessenia Ruiz Rodriguez
ALCALDESA (e)

